**Solvencia Inces (Declaración y pago ante el Inces):**

Para efectuar el reporte de pago, el patrono deberá primero completar la plantilla electrónica de reporte de pago disponible en formato Excel (en nuestra sección de Solvencia Inces) siguiendo el instructivo emanado de dicho Instituto a tales fines (igualmente disponible en nuestra sección de Solvencia Inces).

Aquellos pagos distendidos y/o cumplidos fuera del lapso establecido en la Ley, están sujetos al cálculo de intereses moratorios, conforme a lo dispuesto en el siguiente enlace del portal del Inces: <https://inces.gob.ve/index.php/intereses-moratorios/>

Según la información suministrada en el portal web del Inces, los pagos podrán de los aportes podrán efectuarse en las cuentas recaudadoras de los siguientes bancos nacionales a nombre del Inces RIF (G-20009922-4)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **ENTIDAD FINANCIERA** | **CUENTA CORRIENTE** |
| 1 | BANCO PROVINCIAL | 01080004870100050104 |
| 2 | BANCO MERCANTIL | 01050015071015224032 |
| 3 | BANCO DE VENEZUELA | 01020501880001557633 |
| 4 | BANCO OCCIDENTAL DE DESCUENTO | 01160101442101004611 |
| 5 | BANCO EXTERIOR | 01150045590450407808 |
| 6 | BANESCO BANCO UNIVERSAL | 01340389923891071166 |
| 7 | BANCO FONDO COMUN | 01510153931001015749 |
| 8 | BANCO CARONI | 01280102590208357103 |
| 9 | BANPLUS BANCO UNIVERSAL | 01740105081054004708 |
| 10 | BANCO NACIONAL DE CREDITO BNC | 01910001452101043126 |
| 11 | BANCO DEL TESORO | 01630216362162000165 |
| 12 | BANCO DEL CARIBE | 01140159771597001270 |

La tramitación de solvencia, requiere completar la solicitud de certificación de solvencia (formato electrónico “.ods” disponible también en nuestra sección de Solvencia Inces) y cargarla en el portal web del Inces.

Es importante destacar que el Inces cuenta con un sistema que permite al patrono solicitar el derecho a solicitar un descuento conforme a la Ley (artículos 57 y siguientes). Para ello se requiere cumplir con lo siguiente:

1. Consignación del Plan de Formación Profesional, hasta el 31 de agosto del año anterior a su ejecución, ante la unidad operativa del INCES, del domicilio tributario de la Entidad de Trabajo.
2. Evaluación técnica del Plan de Formación Profesional, por parte de la unidad operativa del INCES, y conformación por la Gerencia General de Formación Profesional.
3. Ejecución de la formación prevista en el plan respectivo.
4. Verificación de los costos asociados a la ejecución de la formación.
5. Estar solvente con sus obligaciones tributarias para con el Instituto establecidas en la Ley sobre el INCES, su Reglamento y el Código Orgánico Tributario.
6. Acatamiento de las normas sobre la materia, aprobadas y publicadas por el Instituto.
7. Aprobación del monto a descontar por el Consejo Directivo del Instituto.